	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 1 de 17

LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER nos importa la protección de los Datos Personales, por lo que a continuación nos permitimos informarle a los Titulares, aquellos temas relevantes sobre el Tratamiento de Datos Personales que realizamos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 1581 de 2012 y el Decreto No. 1377 de 2013, en lo pertinente, así como las demás leyes vigentes en materia de protección de Datos Personales o aquellas que las sustituyan, modifiquen o complementen.

I. IDENTIFICACIÓN


LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER. es un organismo del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscrita al Ministerio del Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio (Decreto 1072 de 2015, art 2.2.5.1.4). Es el organismo encargado de realizar el proceso de calificación del estado de invalidez en primera instancia dentro del Sistema de Seguridad Social Integral determinando la Pérdida de Capacidad Laboral, origen y fecha de estructuración en los casos de accidente y/o enfermedad de origen común o laboral, profiriendo dictámenes técnico científico en calidad de perito en los casos que establece el Decreto 1072 de 2015, art 2.2.5.1.52. y al Decreto 1040 de 2022, art 1. Así como en segunda instancia para definir controversias, en cuanto al origen, la fecha de estructuración y la Pérdida de Capacidad Laboral de las entidades exceptuadas de la Ley 100 de 1993.

DIRECCION: AV1 AE 18-08 BRR CAOBOS
CORREO ELECTRÓNICO: correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co
TELEFÓNO DEL RESPONSABLE: 5891269 - 3046753188

II. MARCO LEGAL

Constitución Política, artículo 15, Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013.

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander NIT 807007370-1 Dirección: Av. 1AE N° 18-08 B. Caobos Teléfono: 607 5891269 Celular: 3046753188 Correo: correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co	 SC-2000577	  Trabajo
---	--	---

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 2 de 17

III. DEFINICIONES

AUTORIZACIÓN: consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

AVISO DE PRIVACIDAD: comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigido al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

BASE DE DATOS: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.


CAUSA HABIENTE: persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

DATO PERSONAL: cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.

DATO PÚBLICO: es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

DATOS SENSIBLES: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

DATOS INDISPENSABLES: se entienden como aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo operaciones misionales. Los datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 3 de 17

mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

DATOS OPCIONALES: son aquellos datos que LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER requiere para realizar las operaciones misionales.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

HABEAS DATA: derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.


RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.

TITULAR: persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

TRATAMIENTO: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

TRANSFERENCIA: la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

TRANSMISIÓN: tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 4 de 17

IV. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

a) **PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD:** el Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo estableció en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.


b) **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. En lo correspondiente a la recolección de datos personales, LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; El proceso Administrativo y Financiero y Proceso de Gestión de Calificación, deberán informar al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.

c) **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 5 de 17

hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

g) **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** la información sujeta a tratamiento por LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.


V. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales a LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).

c) Ser informado por LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 6 de 17

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

VI. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.


Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.


VII. DEBERES DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley.

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander NIT 807007370-1 Dirección: Av. 1AE N° 18-08 B. Caobos Teléfono: 607 5891269 Celular: 3046753188 Correo: correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co	  SC-2000577	 Trabajo
--	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 7 de 17

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- h) Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- i) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- j) Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- k) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- l) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- m) Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- n) Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 8 de 17

o) LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

VIII. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS


El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país y será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Una vez el Gobierno Nacional reglamente la información mínima que debe contener el Registro, y los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER aportará a la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos sujetas a tratamiento en el tiempo indicado.

IX. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Mediante la aceptación de la presente política, todo Titular que facilite información relativa a sus datos personales está consintiendo el tratamiento de sus datos por parte LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER, en los términos y condiciones recogidos en la misma.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 9 de 17

XI. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES


No será necesaria la autorización del Titular cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio
- de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- Las que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Las que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contra inteligencia.
- Las que contengan información periodística y otros contenidos editoriales.
- Las bases de datos con información financiera, crediticia, comercial y de servicios, y de los censos de población y vivienda d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

XII. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER
- b) Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 10 de 17

c) Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

d) Por estipulación a favor de otro o para otro.


Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

XIII. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO

El tratamiento para los datos personales indispensables estarán enmarcados en el orden legal y en virtud de la condición de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER como organismos del sistema de la seguridad social integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio del Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio.

LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER dentro del ejercicio de sus funciones tendrá acceso a datos personales que serán sometidos a procedimientos de recolección, uso, almacenamiento, circulación y supresión, que serán tratados por LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER de acuerdo con su categoría como datos de carácter público, semiprivado, privado y sensible, especialmente relativos a la salud del paciente

El tratamiento de datos personales de carácter sensible que realice LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER será con la autorización libre, previa, expresa y debidamente informada por parte del titular, en pleno cumplimiento del deber de confidencialidad y seguridad de la información. El dato personal sensible será facultativo para su titular de la información, pudiendo el titular abstenerse de entregarlos cuando así lo desee. No obstante, estos datos serán necesarios en algunas ocasiones y para algunos titulares de la información para el desarrollo de las funciones de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER establecidas en el Decreto 1352 de 2013, Decreto 1072 de 2015, o cuando alguna ley exija entregarlos o conservarlos.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 11 de 17

LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER realiza tratamiento a los datos relativos a la salud de las personas, en el desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 1352 de 2013, Decreto 1072 de 2015, realiza tratamiento a historias clínicas de los pacientes para proyectar dictámenes de pérdida de la capacidad laboral, el origen y la fecha de estructuración, así como la revisión de la pérdida de capacidad laboral y estado de invalidez, por lo cual se proporcionarán las medidas técnicas, administrativas y humanas necesarias para garantizar su seguridad, evitando su uso, acceso y circulación por parte de personas no autorizadas.

En el desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 1352 de 2013, Decreto 1072 de 2015, LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER deberá conocer y tratar el contenido de las historias clínicas de los pacientes para proyectar dictámenes de pérdida de la capacidad laboral, el origen y la fecha de estructuración, así como la revisión de la pérdida de capacidad laboral y estado de invalidez. El tratamiento de la historia clínica se hará de conformidad con Ley 23 de 1981, el Decreto 3380 de 1981, la Resolución 839 de 2017, Resolución 1995 de 1999; especialmente las disposiciones del artículo 11 de la Resolución 839 de 2017 y la LEPD y sus normas reglamentarias.

LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER adoptará medidas técnicas, humanas y administrativas que le permitan salvaguardar la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos sensibles suministrados por los titulares.

Para las siguientes finalidades según el tipo de titular:

TITULARES DE LA INFORMACIÓN:


LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER trata información de los siguientes titulares:

Pacientes. • Empleados • Proveedores • Clientes • Peticionarios • Autorizados • Integrantes

Finalidades del Tratamiento:


Las finalidades para las cuales se recolecta y trata la información personal se

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander NIT 807007370-1 Dirección: Av. 1AE N° 18-08 B. Caobos Teléfono: 607 5891269 Celular: 3046753188 Correo: correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co	  SC-2000577	 Trabajo
--	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 12 de 17

describen a continuación para el conocimiento de los titulares:

- Recopilación de información de pacientes para establecer comunicaciones en el desarrollo de dictámenes de pérdida de la capacidad laboral, el origen y la fecha de estructuración, así como la revisión de la pérdida de capacidad laboral y estado de invalidez.
- Atender las controversias interpuestos contra los dictámenes de primera oportunidad emitidos por las entidades adscritas al sistema de seguridad social del estado colombiano y para ser decididos en segunda instancia por LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER.
- Dar trámite a los requerimientos de los organismos de control y vigilancia, tales como: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Ministerio del Trabajo y otros entes de control.
- Recepción y administración de la información y documentación necesaria de pacientes para el buen desarrollo de las funciones a cargo de LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER establecidas en el Decreto 1352 de 2013 y 1072 de 2015.
- Histórico para investigación, estudios especializados y/o planteamientos en políticas públicas.
- Control contable, fiscal y administrativo de las relaciones con los proveedores y contratistas.
- Manejo adecuado de la información financiera y contable.
- Control de entrada, permanencia y salida, recopilando información necesaria para el control administrativo de empleados, contratistas entre otros visitantes. Registro de video vigilancia y fotografías.
- Ingreso, registro, control y trazabilidad de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias.
- Desarrollo de procesos de gestión y recursos humanos, controlando las etapas de convocatoria; selección; promoción, novedades de personal y actualización de nómina.


	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 13 de 17

- Conservar una relación comercial con los proveedores sobre los productos y servicios que son prestados.
- Asignar y verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones de cada uno de los trabajadores, así como realizar seguimiento a su historial laboral desde el ingreso hasta la desvinculación.
- Conocer información del trabajador respecto a su historial laboral que sea de interés o se encuentre directamente asociada al desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar los programas y planes de talento humano, salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.
- Dar trámite a incapacidades, permisos o licencias del trabajador.
- Gestionar la selección de proveedores, y permitir las comunicaciones pertinentes con los mismos.
- Para fines estadístico
- Para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER Valle y que esté en la ley.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 14 de 17

LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes.

XIV. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

XV. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS


LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior del organismo en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera con el apoyo de las áreas funcionales que manejan los datos personales de los titulares.

Estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico:

correspondenciaynotificaciones2@gmail.com

XVI PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander NIT 807007370-1 Dirección: Av. 1AE N° 18-08 B. Caobos Teléfono: 607 5891269 Celular: 3046753188 Correo: correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co	 SC-2000577		 Trabajo
--	---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 15 de 17

PETICIONES

a) Consultas:

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER Quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulará a través del correo:

correspondenciaynotificaciones2@gmail.com

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


b) Reclamos:

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER por el correo electrónico: correspondenciaynotificaciones2@gmail.com la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Sí el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander NIT 807007370-1 Dirección: Av. 1AE N° 18-08 B. Caobos Teléfono: 607 5891269 Celular: 3046753188 Correo: correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co	 SC-2000577		 Trabajo
---	---	---	--

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 16 de 17

hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el correo correspondenciaynotificaciones2@gmail.com el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.


c) Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico correspondenciaynotificaciones2@gmail.com indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

d) Revocatoria de la autorización y/o supresión del datos.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER pondrá a disposición del titular el correo electrónico correspondenciaynotificaciones2@gmail.com

Si vencido el término legal respectivo, LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		FA: 15/07/2024
GE-PL-03	GESTIÓN ESTRATÉGICA	Página 17 de 17

XVII. TRANFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER en ejercicio de su actividad podrá efectuar transferencia y transmisión de datos personales de los titulares.

Para la transferencia internacional de datos personales de los titulares, LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrán ser utilizada para asuntos directamente relacionados con LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER, no requerirán ser informadas al titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

Con la aceptación de la presente política, el titular autoriza expresamente para transferir y transmitida información personal. La información será transferida y transmitida, para todas las relaciones que puedan establecerse con LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER.

Se aprueba, 15 de julio de 2024.


Claudia Irene Lastra Behavides
 Directora Administrativa y Financiera
 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Norte de Santander NIT 807007370-1 Dirección: Av. 1AE N° 18-08 B. Caobos Teléfono: 607 5891269 Celular: 3046753188 Correo: correspondenciaynotificaciones2@jrcins.co	  SC-2000577	 Trabajo
--	---	--